



RESOLUCION DE PRESIDENCIA. N° 369 -2011-CONCYTEC-P

Lima 26 de diciembre del 2011

VISTO, el Informe N° 549-2011-CONCYTEC-OGA de la Jefatura de la Oficina General de Administración, de fecha 19 de diciembre del año 2011, mediante el cual propone la constitución de una Comisión para la Toma de Inventario de bienes patrimoniales del activo fijo, de existencias del Almacén Central, del Almacén de Publicaciones y de los Bienes Culturales de la Biblioteca del CONCYTEC para el año 2011,

CONSIDERANDO:

Que, el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la exigencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a la regularización que corresponden, de conformidad con lo establecido en el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, asimismo la mencionada norma legal señala que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga las veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, el mismo que deberá ser remitido a la Superintendencia de Bienes Estatales entre los meses de enero y marzo de cada año;

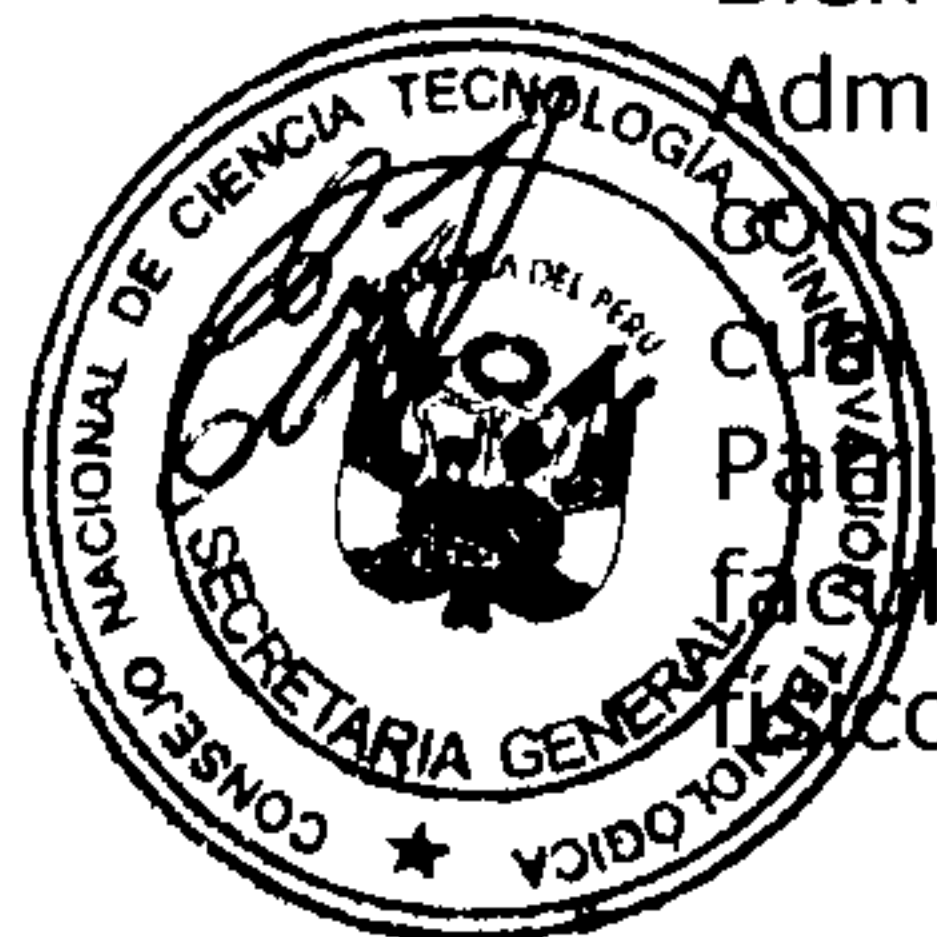
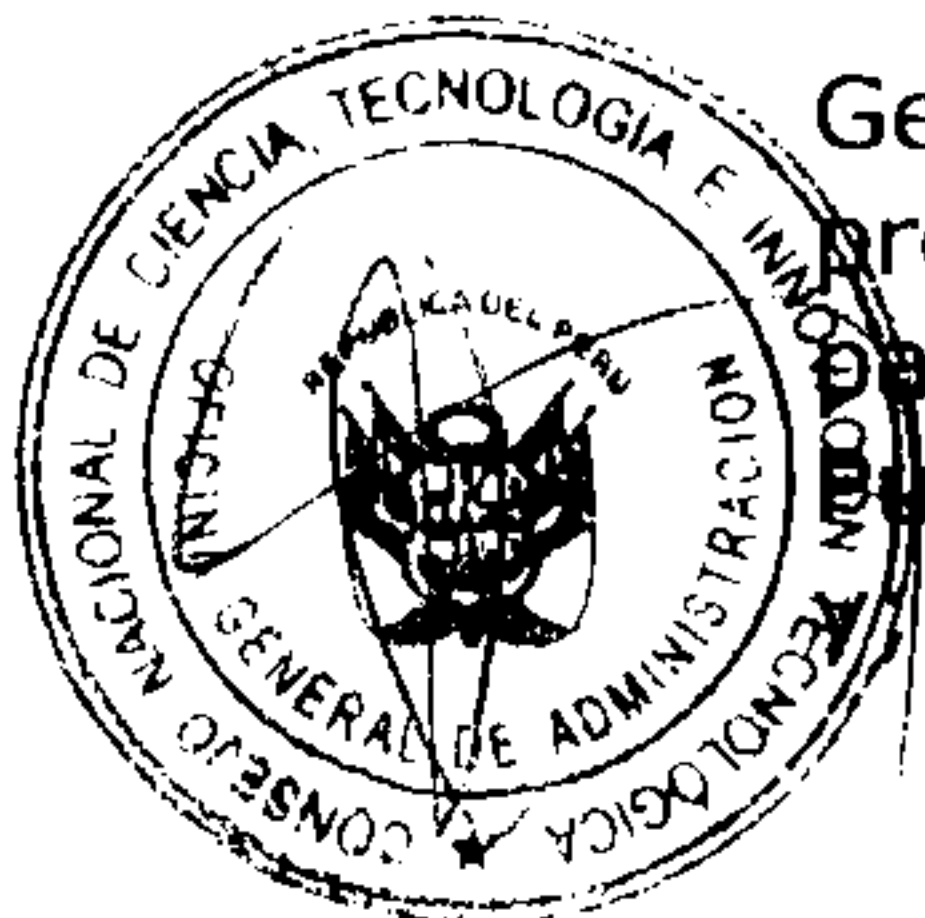
Que, conforme a lo establecido en el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado aprobado por Resolución N° 039-98-SBN, el Director General de Administración o quien haga las veces, propondrá a la Alta Dirección de la entidad, la constitución de una Comisión de Inventario encargada de realizar el Inventario Físico, la cual estará integrada como mínimo por un representante de la Oficina de Control Patrimonial o por quien haga sus veces y por un personal debidamente calificado y estará facultada a constituir equipos de apoyo para la ejecución del correspondiente inventario físico;

Que, por Resolución N° 320-2006-CG se aprueba Normas de Control Interno, estableciéndose mediante las Normas Básicas para el ambiente de Control el Numeral 3 que regula la norma general para el componente Actividades de Control Gerencial, la cual regula mediante el numeral 3.5." Verificaciones y Conciliaciones donde, se establece los procesos, actividades o tareas significativas que debe ser verificados antes y después de realizarse, así como también deben ser finalmente registrados y clasificados para su revisión posterior " y las Normas de Control Interno N° 3.8 "Documentación de Proceso, actividades y tareas donde, se establece los procesos, actividades y tareas que deben estar debidamente documentados para asegurar un adecuado desarrollo de acuerdo a los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el acto administrativo que constituya la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes del Activo Fijo, de Existencias del Almacén Central, del Almacén de Publicaciones y de los Bienes Culturales de la Biblioteca al 31 de diciembre del 2011, del Concejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica- CONCYTEC;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la visación del Secretario General;

Y en uso de las facultades conferidas mediante el Decreto Supremo N°029-2010-ED Que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC;



RESOLUCION DE PRESIDENCIA. N° 369 -2011-CONCYTEC-P

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Constituir la Comisión de Inventario que se encargará de planificar, programar, organizar, dirigir y llevar a cabo, la toma de inventario físico de bienes muebles y de existencias del almacén central, del almacén de publicaciones y de los bienes culturales de la biblioteca del CONCYTEC, al 31 de diciembre del 2011, quedando integrada como sigue:

Danilo Toríbio FERREYRA CABRERA. : Quien lo presidirá.
Representante de La Oficina General de Administración.

Doris LINO RUFASTO.
Responsable del Área de Contabilidad : Miembro

MANUEL ARTEAGA CORDOVA : Miembro.
Responsable del Área de Abastecimientos.

Sr. Manuel Erasmo DOLORIER GUTIERREZ
Del Área de Control Patrimonial
Quien actuará como : Facilitador.

El señor CPC. Silvio Wilder Acuña Jara, participará como veedor, en representación de la Oficina de Control Institucional

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a la Comisión de Inventario Físico de Bienes del Activo Fijo, de Existencias del Almacén, del Almacén de Publicaciones y de los Bienes Culturales de la Biblioteca que se nombra por la presente, un plazo de dos (02) días hábiles a fin que proceda a su instalación.

ARTÍCULO TERCERO.- Otorgar a la Comisión de Inventario Físico de Bienes del Activo Fijo, de Existencias del Almacén y del Almacén de Publicaciones y de los Bienes Culturales de la Biblioteca que se nombra por la presente un plazo de cinco (05) días hábiles a fin que presente el Plan de Trabajo, Cronograma de Actividades, Presupuestos de Gastos para su aprobación.

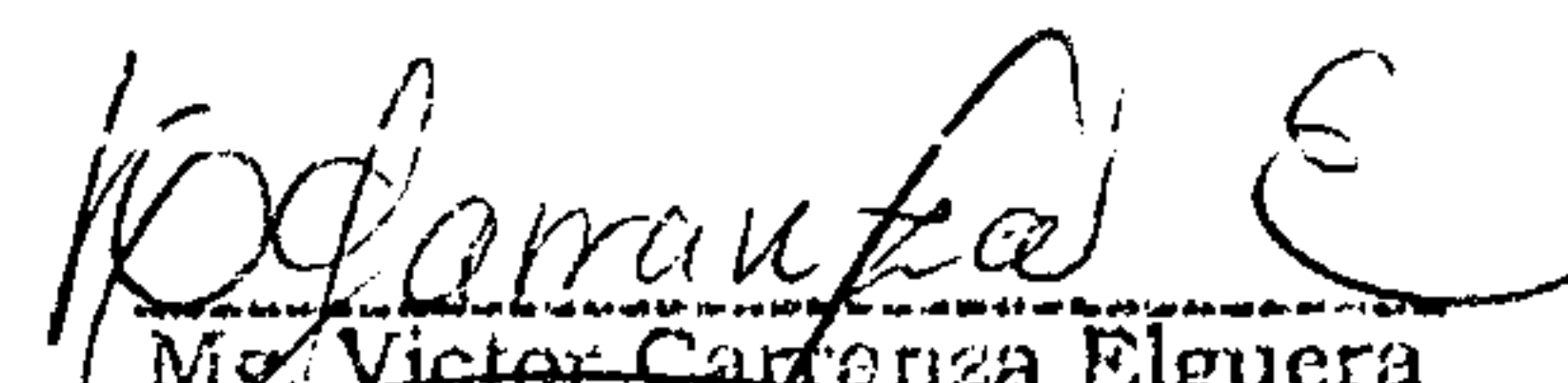
ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina General de Administración queda autorizada para aprobar el Cronograma de Trabajo de la Comisión de Inventario y brindar el apoyo que la comisión requiera para el cumplimiento de su función, de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- La Comisión constituida por la presente resolución remitirá a la Oficina General de Administración, conjuntamente con el Inventario Físico de Bienes del Activo Fijo al 20 de enero del año 2012 un informe final del inventario, el cual deberá contener los rubros detallados en el Artículo 27° del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado por Resolución N° 039-98-SBN, además; deberá de presentar el Inventario de Existencias del Almacén Central y el Inventario del almacén de Publicaciones al 05 de enero del 2012 y el Inventario de Bienes Culturales de la Biblioteca del CONCYTEC al 20 de enero del año 2012.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Responsable del Portal de Transparencia su Publicación en la página Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Mg. Victor Cartaniza Elguera
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC